

## Consejo de la Medalla Presidencial al Mérito Civil

Av. México, esq. Dr. Delgado, Gazcue, Palacio Nacional. Santo Domingo, República Dominicana.

Email: [minpre@presidencia.gob.do](mailto:minpre@presidencia.gob.do)

Web: <https://www.presidencia.gob.do/>

Redes Sociales:

Teléfono: (809) 695-8033

Teléfono Servicio: (809) 695-8033

Horario:

Lunes a Viernes : 8:00 a.m. - 5:00 p.m.

### Historia:

La Presidencia de la República ha visto la necesidad de reconocer los méritos de los ciudadanos dominicanos que, por servicios ejemplares o por un desempeño sobresaliente en el trabajo, en las artes o en las ciencias se hagan merecedores del reconocimiento del Estado, por lo cual, el 19 de octubre de 2001, crea mediante Decreto Núm. 1048-01 el Consejo de la Medalla Presidencial al Mérito Civil e instaura la Medalla Presidencial al Mérito Civil.

### Misión:

Reconocer y distinguir a los ciudadanos Dominicanos por servicios ejemplares o desempeño sobresaliente en el trabajo, artes o ciencias.

### Funciones:

a) Recibir las peticiones y expedientes que se le envíen para la consecución de la medalla por órgano de la Secretaría y decidir acerca de ellos. b) Ser custodio del archivo del consejo. c) Llevar el libro de registro en el cual se asentarán los nombres de las personas que han sido distinguidas con la medalla. d) Dictar su Reglamento Interno.

### Integración:

-Presidente de la República-Tres Ministros designados por el Presidente-Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo (Secretario).

### Base Legal:

-Decreto Núm.1048-01, de fecha 19 de octubre del 2001, que instituye la Medalla Presidencial al Mérito Civil y crea e integra el Consejo de la Medalla Presidencial al Mérito Civil.